

REPÚBLICA DE COLOMBIA



TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DEL META

Auto de Trámite No. 357

Villavicencio, 14 AGO 2019

REFERENCIA: REPARACIÓN DIRECTA
DEMANDANTE: ILSE HELENA SHMIDT DE RITZL
DEMANDADO: ECOPETROL S.A.
EXPEDIENTE: 50001-23-33-000-2016-00144-00

Teniendo en cuenta que se encuentra vencido el término de traslado de la demanda y que Ecopetrol S.A. contestó la misma dentro de la oportunidad establecida en el auto admisorio de la demanda¹, se

RESUELVE:

PRIMERO: SEÑALAR como fecha y hora para la realización de la audiencia inicial de acuerdo con lo previsto en el artículo 180 del CPACA, el **10 de marzo de 2020** a las **02:00 p.m.**

SEGUNDO: INFORMAR de esta decisión a los Magistrados integrantes de la Sala de Decisión No.5.

TERCERO: TENER por contestada la demanda por parte Ecopetrol S.A.

CUARTO: INSTAR a la entidad demandada, a fin que adopte las medidas que sean necesarias para que el apoderado judicial que sea designado para asistir a la audiencia, ostente facultades para representarla en las distintas fases de que trata el artículo 180 del CPACA, razón por la que se hará necesario que al momento de agotar la etapa de conciliación de que trata el numeral 8°, aporte las respectivas actas del Comité de Conciliación que lo faculten para sentar postura en uno u otro sentido.

¹ FI. 78-227,C1

QUINTO: ADVERTIR a los sujetos procesales que el expediente permanecerá en la Secretaría hasta el **24 de enero de 2020**, época en la que deberá ingresar al Despacho para disponer sobre la Audiencia Inicial señalada.

SEXTO: RECONOCER personería jurídica para actuar al abogado Jorge Suárez Carvajal con C.C. 88.154.931 y T.P. 93.567 como apoderado de Ecopetrol S.A., conforme el poder que aporta (F.230-239, C1).

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE


NELCY VARGAS TOVAR
Magistrada